

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CUBIERTA PATIO EXTERIOR JARDÍN
INFANTIL CONEJÍN.**

RESOLUCION EXENTA Nº 153595

TALCA, 30 NOV 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sub Departamento de Planificación solicita la Construcción de una Cubierta en el Patio Exterior en el jardín infantil Conejín de Talca (07.101.005), por un monto equivalente a \$1.691.363.- (un millón seiscientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres pesos), IVA incluido.

2.- Que, este servicio fue licitado con fecha 08 de Noviembre de 2011, con el ID 848-30-L111, pero no se presentaron oferentes.

3.- Que, la instalación de una Cubierta en el Patio Exterior del Jardín Infantil resulta necesaria para mejorar la infraestructura y así puedan los niños y niñas contar con un patio techado para el desarrollo de actividades evitando la exposición al sol.

4.- Que, por lo expuesto anteriormente no se licitó y publicó en el Portal de Chilecompra, www.mercadopublico.cl. Y en virtud de lo dispuesto en la letra l) número 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras públicas, que permite recurrir a esta modalidad cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

5.- Que, la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA en el mes de Septiembre ejecutó las obras de Cambio de Cubierta del Jardín Infantil Conejín de Talca, otorgando a este Servicio garantía de buena ejecución de los trabajos encomendados.

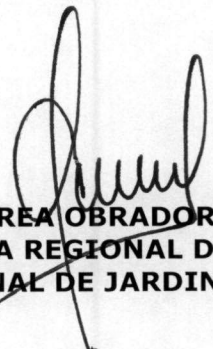
RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la Construcción de una Cubierta en el Patio Exterior en el jardín infantil Conejín de Talca (07.101.005), por un monto de \$1.691.363.- (un millón seiscientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres pesos), IVA incluido, con el proveedor SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA, RUT:77.530.040-K.

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


RVL/PHF - ESA/PSG/phn

DISTRIBUCIÓN:

- Sub Departamento Finanzas
- Sub Departamento Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes